

C. ANUNCIOS PARTICULARES

REAL COLEGIO MAYOR DE ESPAÑA, EN BOLONIA (ITALIA) O DE SAN CLEMENTE DE LOS ESPAÑOLES

Convocatoria de concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de España, en Bolonia (Italia), o de San Clemente de los Españoles

Se sacan a provisión, en riguroso concurso nacional de méritos, las vacantes del Real Colegio Mayor de España en Bolonia (Italia), para los cursos 1991 y 1994. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y alojamiento, derechos de matriculación, asignación, asignación mensual para gastos personales, dietas de viaje en Semana Santa, etc.

El objeto de dichas becas es la obtención del grado de Doctor por la Universidad de Bolonia en cualquiera de sus Facultades, a saber:

Agraria.
Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales.
Ciencias Políticas.
Derecho.
Economía y Comercio.
Farmacia.
Filosofía y Letras.
Ingeniería.
Medicina y Cirugía.
Química Industrial.
Veterinaria.

Los títulos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España. A efectos de oposiciones, la estancia en el Colegio equivale a «Haber desarrollado función docente e investigadora» (O. 16 de noviembre de 1960).

Por ser el Colegio del Cardenal Albornoz una fundación privada, para concurrir a sus becas es necesario reunir los requisitos establecidos estatutariamente conforme a la voluntad fundacional: Ser varón, español, católico, de conducta moral y social irreprochable; carecer de enfermedad crónica o contagiosa, contar menos de treinta años de edad, tener la carrera terminada en España con buenas calificaciones y no ser funcionario público. Además, los candidatos deberán poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.

Por acuerdo de la Junta del Patronato de 15 de octubre de 1987, «en cómputo de méritos de los aspirantes a las becas del Real Colegio, concederá especial relevancia a los cursos de Doctorado y "créditos" que por otros conceptos puedan reunir».

Los aspirantes a participar en dicho concurso dirigirán la oportuna solicitud al Presidente de la Junta de Patronato, excelentísimo señor Duque del Infantado, calle Don Pedro, número 1, 28005 Madrid. En ella declararán reunir cada uno de los requisitos antes mencionados. Acompañarán a la solicitud una breve Memoria en donde consten el «curriculum vitae» del concursante, los Maestros más influyentes en su formación, sus proyectos profesionales y las razones que le mueven a solicitar la beca del Real Colegio. A todo ello se añadirán los certificados acreditativos de reunir los requisitos necesarios y cuantos documentos sean conducentes a demostrar los méritos del aspirante.

La Junta de Patronato solicitará los informes y verificaciones que crea conveniente.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado italiano, dentro del plazo de inscripción en el curso próximo de la Universidad de Bolonia, los títulos originales de Licenciado o Doctor, el de Bachiller, el Certificado de haber aprobado el preuniversitario o grado equiva-

lente, el certificado académico personal, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para matricularse en dicha Universidad.

El plazo de presentación de las solicitudes, con los documentos que deberán acompañarlas, expira el 15 de septiembre de 1992.

Madrid, 24 de abril de 1992.—Duque del Infantado.—4.563-D.

ARESFONDO

Fondo de Inversión Mobiliaria

La Junta general de accionistas de «Aresinver, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», celebrada en el domicilio social con carácter de universal el día 28 de diciembre de 1991, en su calidad de Sociedad Gestora de «Aresfondo, Fondo de Inversión Mobiliaria», y el «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima» (BANEX), en su condición de Entidad Depositaria del referido Fondo, acordaron modificar el Reglamento de Gestión de «Aresfondo, Fondo de Inversión Mobiliaria», en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, y demás disposiciones legales concordantes de aplicación, con el fin de adoptar el expresado Reglamento de Gestión de «Aresfondo» a la legislación vigente.

Dicha modificación del Reglamento de Gestión fue formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Antonio Uribe Sorribes el día 23 de marzo de 1992, con el número 909 de su protocolo.

El Secretario del Consejo de Administración de «Aresinver».—4.580-D.